Asunción, 30 de Enero de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 630 /2020
SIMESE N° 5297/2020

SEÑOR:
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto N° 112/2019, suscripto entre la Firma **INFOTEC S.A.** y el MSPyBS, en el marco de la **CVE N° 13/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" - ID N° 366.465.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato, el Centro Medico Nacional – Hospital Nacional de Itaugua, expuesto en en la Nota D.G. H.N. N° 069/2020.

En fecha 11/12/2019, vía Nota D.G. H.N. N° 1382/2019, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 3136/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

LOTE	ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	PRECIO UNITARIO CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL DE AMPLIACION
1	1	REACTIVO TTP	UNIDAD	DETERMINACION	PT FIBRINOGEN HS PLUS	USA	25.000	5.000	13.800	69.000.000
1	2	REATIVO TTPA	UNIDAD	DETERMINACION	SYNTHASIL	USA	23.000	4.600	13.800	63.480.000
1	3	REACTIVO DE FIBRINOGENO	UNIDAD	DETERMINACION	FIBRINOGEN - C	USA	23.000	4.600	13.800	63.480.000
1	4	DIMERO D	UNIDAD	DETERMINACION	D - DIMER 500	USA	600	120	13.800	1.656.000
1	5	FACTOR VII	UNIDAD	DETERMINACION	FACTOR VII DEFICIENT PLASMA	USA	100	20	13.800	276.000
1	6	FACTOR VIII	UNIDAD	DETERMINACION	FACTOR VIII DEFICIENT PLASMA	USA	100	20	13.800	276.000
1	7	FACTOR IX	UNIDAD	DETERMINACION	FACTOR IV DEFICIENT PLASMA	USA	100	20	13.800	276.000
1	8	FACTOR VON WILLEBRAND	UNIDAD	DETERMINACION	VON WILLEBRANO FACTOR ACTIVITY	USA	100	20	13.800	276.000
1	9	ANTIGENO DE	UNIDAD	DETERMINACION	VON	USA	100	20	13.800	276.000

CyG/EL/ac

Manuel Dominguez c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax: 021 206.161

Dr. Nery Rod... Bazz...
...ECTOR G...ERAL
...I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

		VON WILLEBRAND			WILLEBRANO FACTOR ANTIGEN					
1	10	DOSAJE DE ANTICOAGULANTE LUPICO	UNIDAD	DETERMINACION	SILICA CLOTTING TIME Y DRVVT, AMBOS SCREEN Y CONFIRM	USA	400	80	13.800	1.104.000
										200.100.000

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto N° 112/2019, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Que la Constitucion Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud , Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en el Capitulo Tercero , Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.
Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitucion Nacional y el Art 55 inc B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolucion DNCP 3136/2018
Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.
Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El suministro de este medicamento es de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional.
REACTIVOS: Favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

CyG/EL/ac

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Manuel Dominguez c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax: 021 206.161

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por que no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la mas alta estima y consideración.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

Se adjunta expediente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS	
FECHA: 30 ENE. 2020	HORA: 10:27
N° 5297/2020	FIRMA:

DCAF 30-01-2020 5297

CyG/EL/ac

Itauguá. 13 de Enero de 2020.

D.G. H.N. N° 069/2020.

Señor
Dr. Nery Rodríguez, Director
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar las gestiones correspondientes, ***para la Adenda de ampliación del 20% de la C.V.E. Nº13/2019,"Adquisicion de Reactivos para estudios de Hemostasia Básica y Especializada para el Centro Médico Nacional- Hospital Nacional de Itaugua" I.D. Nº366465,*** *adjudicada a la firma Infotec S.A. Teniendo en cuenta el cuadro detalle.*

Cuadro detalle de ejecución , saldo y
Monto de solicitud de Ampliación

Firma Proveedora	Nº de Contrato	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo	Monto del 20% Solicitado
INFOTEC S.A	112/2019	1000.500.000	1000.500.000	0	200.100.000

El monto Total de Ampliación del 20% requerido, asciende a GS. ***200.100.000 (Doscientos Millones Cien Mil Guaraníes).***

Caber señalar, sobre la importancia de la aprobación, de la Ampliación del 20% solicitado, teniendo en cuenta que es primordial contar con los insumos, para la debida atención a los pacientes, y el buen funcionamiento de la Institución, haciendo mención que el Centro Médico Nacional -- Hospital Nacional, es un centro de referencia de nivel nacional.

Se Adjunta los siguientes soportes documentales.

-Nota de Conformidad de los Proveedores Infotec S.A (Original)
-Nota de Pedido de pedido del Dpto. de Laboratorio, acompañado con el Cuadro detalle de lo solicitado en la Ampliación del 20% y C.D. (Soporte Magnético)

En espera de una respuesta favorable, nos despedimos, atentamente.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
16/01/2020

Lic. Rossana K. Cáceres
Directora Administrativa
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL · DIRECCION ADMINISTRATIVA · M.S.P. y B.S.

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Hospital Nacional

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: Hora: 12:52
OFICIO Nº: 5297
Mercedes Rolón
Recepción

Luque, 08 de enero de 2020

Señores
M.S.P.B.S.
Hospital Nacional
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en respuesta a su nota D.G. H.N. N° 1382/2019 referente al contrato CVE N° 13/2019, ID 366.465 al respecto, expresamos nuestra conformidad para proceder a la ampliación del 20% del Contrato.

Dando cumplimiento a lo solicitado, nos despedimos saludándoles con nuestra mayor consideración y estima.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ENTRADA Nº	61
FECHA	08 ENE 2020
ANALIZADO A:	A EFECTO DE:
ADMINISTRATIVO	SEGUIR PROCESO
PRESUPUESTO	CON EL Vº Bº
CONTABILIDAD	PARA SU INFORME
NUTRICION	PARA CONOCIMIENTO
MANTENIMIENTO	PROVEER
TESORERIA	OTROS
LAS DEPENDENCIAS	

Lic. Rossana Karina Caceres Jimenez
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO

HOSPITAL NACIONAL
DPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
ENTRADA Nº 034
FECHA 10 ENE 2020
RECIBIDO POR

Cañada del Carmen N° 2565 c/ América - Teléfonos: (595)(21) 695 220 Fax: (595)(21) 695 221
(595)(981)770072 (595)(971)900073
informaciones@infotec.com.py / **www.infotec.com.py**
Luque - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
TELEF. 0294-321450 – INT. 2127 – 2356 - 2052

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Itauguá, 11 de diciembre de 2019

Nota LHN N° 154/11/19

Dra. Estela Torres
Directora Médica
Centro Médico Nacional - Hospital Nacional Itaugua
Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Dirección Administrativa a fin solicitar una adenda de carácter plurianual a los 2019 – 2020 considerando la ley 1535/99 y las condiciones del PBC para una ampliación del 20 % del contrato de la CVE N° 13/19 ID N° 366.465. El pedido obedece a que los productos adjudicados en la CVE N° 13/19 fueron declarados desiertos en la LPN 68/2018, los mismos están siendo solicitados en la LPN 68/2019 ID: 368941, que por motivos del propio proceso de llamado el mismo esta demorada y ya solo contamos con reactivos de Hemostasia básica y especializada para cobertura hasta diciembre 2019 y con la ampliación del 20 % nos permitiría a no llegar a stock cero de los mencionados reactivos, aguardando la adjudicación de la LPN 68/2019.

Esta demás mencionar la necesidad que tienen los Servicios Médicos del Hospital de estas pruebas, desde las básicas para los controles pre quirúrgicos imprescindibles para la realización de cirugías, controles pre partos en embarazadas, para pacientes anticogulados para monitorear, suspender o iniciar el tratamiento con anticoagulantes; hasta las especiales, para el control o diagnóstico de las coagulopatias hemorrágicas y/o tromboticas, controles pre y post trasplantes. Considerando también que el Hospital Nacional es centro de referencia para pacientes en situación de Hemofilia, y que varias pruebas de Hemostasia especializada no se realizan en ninguna otra Institución pública ni privada.

Adjunto envío planilla impresa de las cantidades y monto correspondiente a la ampliación del 20 % de la CVE 13/19.

Atentamente.

HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
DIRECCION TECNICA
RECIBIDO
Expediente N° 3942 Fecha 11/12/19
Hora 11:45 Firma Olga
Observaciones: no implica prioridad en el tramite de la misma

Dr. Humberto Pérez
Encargado Interino Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional de Itauguá

A Dirección Administrativo.
Dra. Estela Torres
Directora Médica
Centro Médico Nacional

AMPLIACION DEL 20 % DE LA CVE 13/19. ID N° 366.465

Lote	Item	Código de Catálogo	Descripción del producto	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Adjudicado	Monto Total
1	1	41116005-006	Reactivo TP	Unidad	Determinación	5.000	13.800	69.000.000
	2	41116005-007	Reactivo TTPA	Unidad	Determinación	4.600	13.800	63.480.000
	3	41116113-001	Reactivo de Fibrinogeno	Unidad	Determinación	4.600	13.800	63.480.000
	4	41116105-131	Dimero D	Unidad	Determinación	120	13.800	1.656.000
	8	41116130-9938	Factor VII	Unidad	Determinación	20	13.800	276.000
	9	41116130-181	Factor VIII	Unidad	Determinación	20	13.800	276.000
	10	41116130-180	Factor IX	Unidad	Determinación	20	13.800	276.000
	15	41116008-9999	Reactivo para Determinar Factor Von Willebrand	Unidad	Determinación	20	13.800	276.000
	16	41116130-9952	Antigeno de Von Willebrand	Unidad	Determinacion	20	13.800	276.000
	20	41116130-187	Dosaje de anticoagulante lupico	Unidad	Determinación	80	13.800	1.104.000
							TOTAL:	**200.100.000**

CRONOGRAMA DE RECEPCION: El total en una unica entrega.

Bioquímico